

Queridos Asociad@s:

A finales de Mayo recibimos la Resolución de la Audiencia Provincial, ratificando la Resolución de 1ª Instancia, en la reclamación de cantidades pagadas en exceso durante los años anteriores. Esta reclamación fue firmada por José Sanguino, para que nos indicara el Juzgado como proceder los demás propietarios en cuanto a reclamar lo que nos han cobrado ilegalmente.

Las cantidades a reclamar por parcela por los años 2004, y 2006 son las siguientes:

.	Difer.2004x4	Difer.2006x4	Tot al
Parcela PEQUEÑA	159,20	50,32	209,52
Parcela GRANDE	229,56	72,52	302,08
Parcela SUPER-GRANDE	321,32	101,56	422,82

Nosotros reclamamos otras cantidades superiores, pero éstas son las que la Audiencia nos ha impuesto, y como tenemos que seguir avanzando, creemos que las debemos reclamar.

Lo que en resumen dice la Sentencia, es que la cuota del año 2003 debe ser la que se aplique en el año 2004 y que la cuota del año 2005 debe ser la que se aplique en el año 2006. También nos abre puertas para que la cuota del año 2007 tenga que ser inferior a la establecida.

Para ello debemos, quien no lo haya hecho antes, hacer unos Poderes Notariales tal como se indica en el Anexo I, y facilitarnos una copia de los recibos pagados en los años 2.004 y 2.006, para antes de que se celebre el juicio. Volver a insistir en que el Juzgado para que admita una Reclamación, debemos ir al corriente de pago en el momento de presentarla, y es con arreglo a las cuotas que establece la Administradora.

Queremos pedirnos, que aprovechando la ocasión para hacer los Poderes para Pleitos (Anexo I), se incluya otro Poder que el texto que figura como Anexo II, para que la Asociación nos pueda representar en las Asambleas de Copropietarios, y así, convoquen la reunión en la fecha en que quieran, siempre llevaremos la representación de un número importante de propietarios. Creemos que esto es muy importante. Los Poderes se pueden anular en cualquier momento, si la Asociación no merece nuestra confianza, pero sin ellos es posible que en algún momento, tomen acuerdos muy graves en contra nuestra.

La demanda que vamos a presentar para reclamar las cantidades, estamos estudiando la forma de que pueda repercutir la devolución del dinero a quien fue responsable de las subidas ilegales, esto es a Caravaning Costa Cálida SA, como Administrador, pues ningún propietario estuvo de acuerdo en ellas.

La cuota del año 2.007, además de presentar un escrito denunciando que el acuerdo de subida que se está aplicando no es legal, vamos a presentar la correspondiente impugnación.

Una noticia importante, es que recuperamos los 8.000 € que entregamos a cuenta de la Auditoría Contable y la Administradora se negaba a pagarnos, y a sido obligada a hacerlo por el Juzgado.

También está estudiando nuestro abogado Pedro A. Martínez, si debemos pedir la anulación de todas las Sentencias anteriores que condenaron a más 200 propietarios. Por parte de los Servicio Jurídicos de la Asociación se están estudiando además otras estrategias para solucionar definitivamente el conflicto con la administradora.

Nuestra valoración es que seguimos avanzando, despacio, pero vamos logrando objetivos. El dinero que estamos aportando a la Asociación se puede convertir en una inversión rentable, como todos deseamos, y sobre todo llegar lo antes posible a un dialogo, que conozcamos todos lo que realmente es necesario gastar en el Camping, y que nos permita acabar con los procesos judiciales, así como con las cuotas de la Asociación. Este año pensamos realizar la Asamblea Ordinaria en el mes de Agosto, pero si es necesario realizaremos reuniones informativas en Julio también.

Quedamos a tu disposición en el teléfono, 676 781 56 7 (Presidente); en el 670932778 (Vice-presidente), en el 676543828 (Tesorera y Vocal). También pueden usar el correo electrónico de garci.ju@ono.com; y el fax 968123744, así como la Web www.villascaravanning.com .Recibe un fraternal saludo de La Junta Directiva.

ANEXO I

Se precisa un PODER GENERAL PARA PLEITOS a favor de los siguientes profesionales del Derecho:

ABOGADOS: D. Pedro A. Martínez García.

D. Miguel Moreno Hernández.

PROCURADORES:

De Cartagena Dña. Maria del Mar Posadas Molina

D. Ceferino I. Sánchez Abril.

D. Carlos Rodríguez Saura.

De Murcia: D. José M^a Jiménez Cervantes Nicolás.

D. José Augusto Hernández Fuolquié.

De Madrid: D. Argimiro Vázquez Guillén.

ANEXO II

Se precisa de un PODER ESPECIAL “que confiere poder, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea menester, a favor de

D. Juan García García, con DNI. 22.900.809-P, actual Presidente de la Asociación de Vecinos

D. Pedro A. Martínez García, con DNI. 22.979.645-T

(Abogado de la Asociación de Vecinos)

“para que dicho apoderado, en nombre y representación del poderdante, ostentando su plena representación, asistir con voz y voto a las Juntas o Asambleas de la Comunidad de Propietarios de Caravanning La Manga, tanto ordinarias como extraordinarias.”

Tanto el Poder del Anexo I como el del Anexo II, se pueden realizar en cualquier Notaría de España y también en Cartagena, que hemos gestionado para la última semana de julio y la primera de agosto (del 22 de julio al 3 de agosto) en la Notaría de Dña. Maria Teresa Navarro Morell, en Plaza Castellini, 3, 1º izq. Para ello, se debe de llamar previamente por teléfono al 968 50 21 26 o 968 12 08 15, preguntar por Fernando, para que se concierte una cita durante esos días y se tome nota de los datos de identificación necesarios. Es posible que si se realizan los poderes de varias personas el mismo día resulten más económicos.

La Directiva de la Asociación tomamos el acuerdo de pagar los Poderes del Anexo II (para las asambleas) a todos los propietarios, sean o no socios, para lograr el máximo de representación, en beneficio de todos.